



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 25 DE FEBRERO DE 2025.-

Acta S.P. N° PLN/2025/02.-

En Zaratán a veinticinco de febrero de 2025, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm.-2025/0085, de fecha 23 de enero en expte. PLN/2025/01; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

- 1º.-D. Adrián Martín Ruíz.
- 2º.-D. Dª María Esther Peláez Carranza
- 3º.-D. Basilio Hernández Sánchez
- 4º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 5º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 6º.-Dª Maria Teresa Viana Alonso.
- 7º -D. Jonatan Gallego Febrero.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
- 3º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo. (Se ausenta al inicio del punto sexto).

Concejales ausentes:

- 1º.- D. Alberto Delgado Fernández.(PSOE) Excusada ausencia por paternidad.
- 2º.- D. Juan Diego López Gómez. (VOX) Excusada ausencia por motivo laboral.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Seguidamente, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE), como responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que, en esta ocasión, a las cuatro víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión





última de enero, de lo que va de año, se ha de añadir, durante este último período, dos más, al día de la fecha. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 28/01/2025).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 28.01.2025, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 11 votos a favor (8 PP, y 3 PSOE), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA VALLADOLID Y ALFOZ PARA LA EFECTIVIDAD DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO URBANO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA EXPTE 340/2025.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de febrero de 2025, por mayoría simple, de 4 votos a favor, (4 PP), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2025, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

El Consejo Directivo de la MIG Valladolid y Alfoz de 14 de mayo de 2024 adoptó acuerdo del siguiente tenor:

*1. Ejercer la competencia que figura en el catálogo de competencias de la mancomunidad en lo que se acota a la subvención que se solicita que figura en el epígrafe 1 apartado a) del artículo 4 de los estatutos de la mancomunidad en el ámbito de la seguridad y movilidad urbana incluida en el ámbito de ordenación del tráfico y del estacionamiento.
Al efecto se acuerda mostrar la conformidad con el convenio a suscribir por los Ayuntamientos mancomunados exigido en el artículo 4.3 de los estatutos para la efectividad del ejercicio del presente servicio, en el que se garantizará un mínimo de elementos a cada municipio mancomunado aplicando el principio de solidaridad con la asunción de cada entidad local de los gastos correspondientes que no sean financiados por la Junta de Castilla y León.*





2. Solicitar con cargo a la asignación que corresponde a la Mancomunidad de interés urbana Valladolid y Alfoz una subvención para la adquisición de un suministro sostenible con las siguientes características y por el número de unidades hasta completar la cantidad asignada a esta entidad local:

Señal S-13 "Situación de un paso para peatones" luminosa cuadrada de 60 cm de lado, incluyendo conjunto de 104 leds instalados sobre señal, caja de control de encendido intermitente de leds, módulo solar fotovoltaico de 20 WP, regulador de carga de 10 A, batería estacionaria de gel monoblock de 12 Ah, bastidor de placa solar y placa de batería, incluso p.p. de cableado eléctrico. Incluyendo el poste de sustentación y resto de elementos para su instalación.

El Consejo Directivo de la MIG Valladolid y Alfoz de 19 de diciembre de 2024 adoptó acuerdo del siguiente tenor:

PRIMERO- Solicitar con cargo al fondo de cooperación económica local del año 2025 la misma petición cursada con fondo de cooperación económica local del año 2024 anteriormente indicada, a salvo de los ajustes económicos en las cuantías que correspondan a la MIG, estableciendo un mínimo de 4 señales por municipio, a salvo del municipio de La Pedraja de Portillo por declaración de su representante de que su asignación sea de dos señales y con un reparto proporcional de las restantes hasta el total que se sufraga con la subvención.

SEGUNDO – En ejecución de este acuerdo, se remitirá a los 25 ayuntamientos mancomunados copia del convenio para su aprobación y devolución a la Mancomunidad.

De acuerdo con ello, se hace necesario la aprobación del convenio por el órgano competente de cada uno de los 25 Ayuntamientos que la conforman.

Atendido y visto que por la Presidencia de la MIG, se haya remitido Borrador de convenio de colaboración entre los municipios de la Mancomunidad de Interés General Urbana Valladolid y Alfoz para la efectividad del ejercicio de las competencias relativas al equipamiento urbano en materia de seguridad y movilidad urbana.

Y que una vez adoptados los acuerdos o resoluciones que correspondan se pide su remisión a esta Mancomunidad a los efectos de acreditar esta circunstancia ante la Junta de Castilla y León como requisito para ser beneficiarios de la subvención.

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

Convenio para el ejercicio de la competencia relativas al equipamiento urbano en materia de seguridad y movilidad urbana
Interesado: Consejo Directivo de la MIG.

A suscribir con:

MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA VALLADOLID Y ALFOZ.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------





Memoria Justificativa	17.02.2025	
Texto inicial del convenio	05.02.2025	
Informe de Secretaría	17.02.2025	

Atendido y visto que el coste estimado del suministro e instalación asciende a la cantidad unitaria de mil ochocientos dos euros con sesenta y seis céntimos (1802,66 €) según los datos facilitados por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Valladolid. A esta cantidad se le deberá añadir los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA correspondiente.

Con cargo al fondo de cooperación del año 2024 – convocado mediante Orden de 25 de abril de 2024, de la Consejería de la Presidencia, La inversión prevista se fijaba en un total de 222.812 €, siendo el coste a asumir por los Ayuntamientos mancomunados de 55.703 € por ser la subvención estimada por importe de 167.109 €.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Que se proceda a suscribir el texto inicial del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA VALLADOLID Y ALFOZ PARA LA EFECTIVIDAD DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO URBANO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA .

SEGUNDO. Someter el texto inicial del convenio a información pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Que los Servicios Técnicos informen, en su caso, sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO. Que, una vez recibido el informe, en su caso, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

QUINTO.- Compromiso municipal, en su caso, de habilitar crédito adecuado y suficiente para cumplir con el compromiso asumido por los Ayuntamientos mancomunados.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

En Anexo, figura el citado Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA VALLADOLID Y ALFOZ PARA LA EFECTIVIDAD DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO URBANO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA

REUNIDOS

Los 25 ayuntamientos





x

Los comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para la firme del presente documento y a tal efecto

EXPONEN:

1º.- El día 21 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la ORDEN TRA/6/2020, de 9 de enero, por la que se declara de interés general a la Mancomunidad Urbana «Valladolid y Alfoz».

2º.- La modificación de los estatutos de la Mancomunidad Urbana «Valladolid y Alfoz», se realiza mediante ORDEN PRE/952/2022, de 21 de julio, por la que se confirma la declaración de interés general de la Mancomunidad Urbana Valladolid y Alfoz, y se hace pública la modificación del artículo 4 de los Estatutos, en el Boletín Oficial de Castilla y León fecha 2 de agosto de 2022.

3º.- Entre las competencias relacionadas en el artículo 4 de los estatutos se encuentra la relativa los servicios públicos básicos relacionados con la seguridad y movilidad urbana.

4º.- De conformidad con el artículo 4.3 de los estatutos, la efectividad de estas competencias y funciones, solo se producirá cuando posteriormente exista asignación a la mancomunidad mediante acuerdo formal entre el municipio de mayor población y todos o varios de los municipios interesados sobre su prestación en común y sobre los términos y fórmulas de gestión del mismo, incluida la ponderación de votos.

5º.- El Consejo Directivo de la MIG Valladolid y Alfoz de 14 de mayo de 2024 adoptó acuerdo del siguiente tenor:

1. Ejercer la competencia que figura en el catálogo de competencias de la mancomunidad en lo que se acota a la subvención que se solicita que figura en el epígrafe 1 apartado a) del artículo 4 de los estatutos de la mancomunidad en el ámbito de la seguridad y movilidad urbana incluida en el ámbito de ordenación del tráfico y del estacionamiento.

Al efecto se acuerda mostrar la conformidad con el convenio a suscribir por los Ayuntamientos mancomunados exigido en el artículo 4.3 de los estatutos para la efectividad del ejercicio del presente servicio, en el que se garantizará un mínimo de elementos a cada municipio mancomunado aplicando el principio de solidaridad con la asunción de cada entidad local de los gastos correspondientes que no sean financiados por la Junta de Castilla y León.

2. Solicitar con cargo a la asignación que corresponde a la Mancomunidad de interés urbana Valladolid y Alfoz una subvención para la adquisición de un suministro sostenible con las siguientes características y por el número de unidades hasta completar la cantidad asignada a esta entidad local:

Señal S-13 "Situación de un paso para peatones" luminosa cuadrada de 60 cm de lado, incluyendo conjunto de 104 leds instalados sobre señal, caja de control de encendido intermitente de leds, módulo solar fotovoltaico de 20 WP, regulador de carga de 10 A, batería estacionaria de gel monoblock de 12 Ah, bastidor de placa solar y placa de batería, incluso p.p. de cableado eléctrico. Incluyendo el poste de sustentación y resto de elementos para su instalación.

6º.- El Consejo Directivo de la MIG Valladolid y Alfoz de 19 de diciembre de 2024 adoptó acuerdo del siguiente tenor:





PRIMERO- Solicitar con cargo al fondo de cooperación económica local del año 2025 la misma petición cursada con fondo de cooperación económica local del año 2024 anteriormente indicada, a salvo de los ajustes económicos en las cuantías que correspondan a la MIG, estableciendo un mínimo de 4 señales por municipio, a salvo del municipio de La Pedraja de Portillo por declaración de su representante de que su asignación sea de dos señales y con un reparto proporcional de las restantes hasta el total que se sufraga con la subvención.

SEGUNDO – En ejecución de este acuerdo, se remitirá a los 25 ayuntamientos mancomunados copia del convenio para su aprobación y devolución a la Mancomunidad.

Según consta en el acta de la citación sesión el municipio de La Pedraja de Portillo renuncia a una posible adjudicación de cuatro señales, estando conforme con que sean dos las que se le asignan.

7º. El coste estimado del suministro e instalación asciende a la cantidad unitaria de mil ochocientos dos euros con sesenta y seis céntimos (1802,66 €) según los datos facilitados por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Valladolid. A esta cantidad se le deberá añadir los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA correspondiente.

Con cargo al fondo de cooperación del año 2024 – convocado mediante Orden de 25 de abril de 2024, de la Consejería de la Presidencia, La inversión prevista se fijaba en un total de 222.812 €, siendo el coste a asumir por los Ayuntamientos mancomunados de 55.703 € por ser la subvención estimada por importe de 167.109 €.

La ayuda a solicitar y, en su caso, la inversión a acometer con cargo al fondo de cooperación del año 2025 será la que corresponda conforme a las previsiones de la orden correspondiente, por el importe máximo que se asigne a esta mancomunidad. Ello con el objetivo de destinar un mínimo de 4 señales por municipio – a salvo de la Pedraja del Portillo- y con un reparto proporcional de las restantes hasta el total que se sufraga con la subvención, a salvo de que tenga que reducirse el importe mínimo por razón del importe de la subvención o del importe unitario de las señales.

8º.- El artículo 48 de la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones Públicas y sus organismos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público, que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

9º.- Con el fin de articular la efectividad de la competencia relativa a la seguridad y movilidad urbana incluida en el ámbito de ordenación del tráfico y del estacionamiento, de acuerdo con el referido artículo 4.3 de los estatutos, y en base a lo hasta aquí expuesto, las partes acuerdan otorgar el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO Y TERRITORIAL

Son partes del presente convenio los veinticinco Ayuntamientos que forman la mancomunidad de interés general Valladolid y Alfoz.

Este convenio se suscribe en el ámbito territorial de los municipios indicados, en aplicación del artículo 4.3. de los estatutos de la mancomunidad de interés general urbana Valladolid y Alfoz del que trae razón.

SEGUNDA - OBJETO





El objeto del presente convenio es articular la efectividad del ejercicio de la competencia relativa seguridad y movilidad urbana incluida en el ámbito de ordenación del tráfico y del estacionamiento, mediante la prestación común del servicio en los municipios de que integran la MIG Valladolid y Alfoz, en los términos que a continuación se expondrán.

TERCERA – COMPETENCIA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN

La competencia relativa a la seguridad y movilidad urbana incluida en el ámbito de ordenación del tráfico y del estacionamiento es una competencia propia y/o un servicio obligatorio que corresponde a los Ayuntamientos que suscriben el presente convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2. d y g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

En ejercicio del derecho de asociación al constituir la mancomunidad el servicio correspondiente se presta de manera mancomunada conforme figura en la parte expositiva del presente convenio.

CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Le corresponde a la MIG urbana Valladolid y Alfoz, por la forma que permita su efectiva ejecución, la contratación, el suministro y colocación de los recursos asignados a cada municipio mancomunado, ello sin perjuicio de las figuras de colaboración a las que acuda para este fin.

Les corresponderán a los municipios mancomunados prestar el servicio propio del objeto de este convenio y asumir el pago de las actuaciones de mantenimiento y reposición de los recursos asignados de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público la responsabilidad corresponderá a cada municipio firmante en el ámbito de las obligaciones que asume individualmente en el presente convenio y será solidaria en las obligaciones comunes.

QUINTA - MEDIOS Y RECURSOS ASIGNADOS.

Los medios y recursos asignados son los procedentes de la subvención que se solicita a la Mancomunidad de Interés General Valladolid y Alfoz y la cofinanciación consignada en el presupuesto de la Mancomunidad se determinan conforme a lo indicado en la parte expositiva, sin perjuicio de los ajustes que se puedan realizar por la variación del importe de la inversión, de la subvención o del coste de suministro e instalación de las señales.

Y los que puedan aportar la MIG o los municipios mancomunados firmantes del presente convenio como se determina en la cláusula precedente.

SEXTA - PONDERACIÓN DE VOTOS.

Se ponderará el voto en función de la variable de población de los municipios, asignándose un cuarenta y cinco por ciento al municipio de mayor población, y el resto a los demás municipios en proporción a su número de habitantes, teniendo cada municipio como mínimo un voto.

SÉPTIMA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de esta colaboración se establece una Comisión Mixta que estará compuesta por un representante de cada parte que se reunirán cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, se designa al efecto a cada uno de los representantes de los Ayuntamientos en el consejo directivo de la mancomunidad.





Esta comisión coordinará las actuaciones relacionadas con el objeto del presente convenio, intentando solventar las dudas que puedan surgir en cuanto a su ejecución; le corresponde igualmente a la Comisión el Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la aprobación de la modificación del proyecto técnico, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

OCTAVA - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años. Transcurrido dicho plazo, los otorgantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

Entrará en vigor desde el día de su firma, si bien teniendo en cuenta su objeto, tendrá efectos desde la aceptación de la subvención por la MIG Valladolid y Alfoz.

La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos de cada parte firmante.

NOVENA. - MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- e) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga de este.

En dichos supuestos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de estas y su finalización en un plazo improrrogable fijado por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento.

Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del convenio inicial.

DÉCIMA – RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

La resolución del convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento, sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el seno de la MIG conforme a los estatutos por los posibles incumplimientos de las partes.

UNDÉCIMA - ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento en la cláusula anterior, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de su contenido serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

DUODÉCIMA - PUBLICIDAD.

Este convenio será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de





diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta,

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 11 votos a favor (8 PP, y 3 PSOE), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y LA EMPRESA AUTOCARES INTERBUS, S.L. EXPTE 406/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de febrero de 2025, por mayoría absoluta, de 5 votos a favor, (5 PP), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2025, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Consta acuerdo plenario de 31 de enero de 2023, donde entre otros, se acordó:

Que por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, se acordó, entre otros:

Primero.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Empresa Autocares Interbús, S.L., sobre prestación del servicio de transporte regular colectivo interurbano de viajeros y otorgamiento de subvención al déficit tarifario del transporte público.

Por ello, se ha venido abonando a dicha Empresa la cantidad estipulada en el Convenio de Colaboración sobre la prestación del servicio de Transporte regular colectivo interurbano de viajeros y el otorgamiento de subvención al déficit tarifario del transporte público, y realizar dicha aportación en concepto de “subvención”, y conforme a las valoraciones y parámetros que la Dirección General de Transportes ha analizado (escrito de R. Entrada nº 5922/2016, de 22.11). según detalle:

- 0 Déficit tarifario a los Servicios de 08.00 h a 13.00 h = 9.684,00 €/trimestre.
- 1 Déficit tarifario a los Servicios de 13.00 h a 16.00 h = 2.727,00 €/trimestre.
- 2 Déficit tarifario a los Servicios de 16.00 h a 23.00 h= 15.387,00€/trimestre.

Total trimestre 27.798 €/trimestre x 4= 111.192 € anuales.

Siendo, el TOTAL ANUAL DE LA SUBVENCIÓN-DOTACIÓN, por el Déficit tarifario:

- 3 Déficit tarifario a los Servicios de 08.00 h a 13.00 h = 9.684,00 € X 4 trim. = 38.736 €/año.
- 4 Déficit tarifario a los Servicios de 13.00 h a 16.00 h = 2.727,27 € X 4 trim. = 10.908 €/año.
- 5 Déficit tarifario a los Servicios de 16.00 h a 23.00 h = 15.387,00 € X 4 trim. = 61.548 €/año.





TOTAL ANUAL 111.192,00 € / AÑO/ 12 = 9.266,00 €/mes

Atendido y visto que la competencia en materia de transportes por carretera, le corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Sra Directora General de Transportes y Logística.

La modificación pretendida por el Ayuntamiento de Zaratán, actualmente, con el nuevo servicio del Búho, consistía en el incremento de expediciones de un contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, de carácter interurbano, y que corresponde, en base a la competencia normativa competencial citada en el punto anterior, al órgano competente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el cual ha autorizado la modificación descrita.

Por ello, con fecha 27 de diciembre de 2022 se solicitó a la Dirección General de Transporte y Logística, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, el inicio del servicio para el próximo día 5 de enero de 2023, y en dos horarios: 1,30 y 4,00 horas; sin perjuicio de que en un futuro por diversas circunstancias se pudiera revisar por acuerdo entre las PARTES.

Y por ello, por la Directora General de Transportes y Logística, a propuesta del Servicio de Planificación y Gestión del Transporte Público de Viajeros, se **AUTORIZA**:

> Un nuevo “servicio BÚHO” los viernes, sábados y vísperas de festivos nacionales, con horario de salida de la Estación de Autobuses a las 01:30 h y a las 04:00 h. de la madrugada y cuyo recorrido será el ordinario hasta su llegada a Zaratán, teniendo en cuenta que dicho servicio nocturno “búho” se realizará mientras se mantenga la financiación y apoyo económico del Ayuntamiento de Zaratán, dentro del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, entre Zaratán-Valladolid (VAACL156), de la titularidad de la Empresa “INTERBUS, S.L.”

Resultando que el precio convenido con dicha Empresa inicialmente fue de 35.000 € anuales.

Resultando que se haya solicitado por la empresa INTERBUS, SL., tanto el incremento del coste del citado servicio, como su forma de abono.

Atendido y visto que por la empresa Interbus se haya facilitado los precios de cada viaje del servicio de búho en 215 €, más IVA.

Atendido que el número de servicios anuales es de unos 228 viajes (52 fines de semana, por 4 viajes semana, más 10 de víspera festivos x 2).

Atendido y visto el Convenio de Colaboración citado, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR en todos sus términos, una Adenda al citado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Empresa Autocares Interbús, S.L., sobre prestación del servicio de transporte regular colectivo interurbano de viajeros y otorgamiento de subvención al déficit tarifario del transporte público, con la ampliación ya recogida del servicio de Búho, y por el importe económico acordado, según detalle:

1º.- Déficit tarifario: TOTAL ANUAL 111.192,00 € / AÑO/ 12 = 9.266,00 €/mes, a abonar mensualmente conforme está establecido.

2º.- Servicio de búho, que se facturará mensualmente conforme a las expediciones realizadas, al precio acordado, más IVA.





Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, y delegando expresamente, en su caso, la firma del citado documento, y el incremento y forma de abono solicitado del servicio del búho.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta,

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 11 votos a favor (8 PP, y 3 PSOE), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG Expte 342/2025.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de febrero de 2025, por mayoría absoluta, de 5 votos a favor, (5 PP), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2025, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG – MC 01/2025.

Ante la existencia de gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o bien insuficiente y no ampliable, se hace preciso la modificación de crédito.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía que obra en el expediente, dirigida a la incoación del presente expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con RLT,

En la Memoria de Alcaldía, que consta en el expediente, se justifica el carácter específico, determinado y urgente de la presente modificación como sigue: Los gastos a acometer, y cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente son : la ejecución del edificio cultural “Los Lavaderos”, la aportación para la adquisición de un camión recolector residuos urbanos por la Mancomunidad de Torozos, aportación para mobiliario-señalización, la obra de construcción del Centro de Mayores de Zaratán, en Paseo Enrique Tierno Galván 3 y 5ª, reforma de las piscinas municipales, [sustitución de la impulsión, reparación de pavimentos de hormigón (Lote 1) y mejora de riegos y césped (Lote 2)] y el servicio Búho de los autobuses interurbano.

Consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Consta asimismo informe de Intervención y, se elaboró también Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria, emitido este último de forma independiente en los términos del artículo 16.2 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el





artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a la siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 4ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Remanente Líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Detalle de la modificación:

Constan aplicaciones y financiación.

Fun.	Eco.	Descripción	Créditos Totales	MODALIDAD	MC 01/2025	CRÉD DEFINITIVO
------	------	-------------	------------------	-----------	------------	-----------------





			consignados			DESP MC
334	62200	INVAS EDIFICAC Y OTRAS CONSTRUCC (lavaderos)	0,00	CRED EXTRAORD	730.190,55	730.190,55
9421	763	TRANSF. CAPITAL A Mancomunidades-TOROZOS	0,00	CRED EXTRAORD	13.459,53	13.459,53
9422	763	TRANSF. CAPITAL MIG	0,00	CRED EXTRAORD	2.300,00	2.300,00
2312	62201	INVAS EDIFICAC Y OTRAS CONTRUCC-MAYORES	200.000,00	SUPLEMENTO CRED	327.171,89	527.171,89
342	63100	INVER REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	82.000,00	SUPLEMENTO CRED	10.358,48	92.358,48
4412	2279901	OTREP-SERVICIO TRANSPORTE INTERURBANO AUTOBUSES	0,00	CRED EXTRAORD	10.800,00	10.800,00
			282.000,00		1.094.280,45	1.376.280,45

En las aplicaciones presupuestarias 334.62200 INVAS EDIFICAC Y OTRAS CONSTRUCC (lavaderos), 9421.763 TRANSF. CAPITAL A Mancomunidades, 9422.763 TRANSF. CAPITAL MIG , 4412.2279901 OTREP-SERVICIO TRANSPORTE INTERURBANO AUTOBUSES, dado que el crédito existente era cero, estaríamos ante un crédito extraordinario, teniendo la consideración de suplemento de crédito el habilitado a través de esta modificación en el resto de las aplicaciones presupuestarias.

Agrupando en vinculaciones tendríamos:

VINCULACIONES

3.6	740.549,03
9.4	15.759,53
2.6	327.171,89
4.4	10.800,00

1.094.280,4

SUMA 5

Y agrupando por tipo de modificación:





SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Fun.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	MC 01/2025	CRÉD DEFINITIVO DESP MC
231 2	62201	INVAS EDIFICAC Y OTRAS CONTRUCC-MAYORES	200.000,00	327.171,89	527.171,89
342	63100	INVERS REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	82.000,00	10.358,48	92.358,48
			282.000,00	337.530,37	619.530,37

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Fun.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	MC 01/2025	CRÉD DEFINITIVO DESP MC
334	62200	INVAS EDIFICAC Y OTRAS CONSTRUCC (lavaderos)	0,00	730.190,55	730.190,55
942 1	763	TRANSF. CAPITAL A Mancomunidades	0,00	13.459,53	13.459,53
942 2	763	TRANSF. CAPITAL MIG	0,00	2.300,00	2.300,00
441 2	2279901	OTREP-SERVICIO TRANSPORTE INTERURBANO AUTOBUSES	0,00	10.800,00	10.800,00
			0,00	756.750,08	756.750,08

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

870.00 RT PARA GASTOS GENERALES.... 1.094.280,45.-

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. - Se hace estimación de lo previsto hasta final de ejercicio en estos gastos.

SEGUNDO. Dar conocimiento al Pleno del informe de intervención de evaluación de esta modificación en la estabilidad presupuestaria en los términos del artículo 16.2 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Y en base a este mismo artículo remitir copia del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra la Portavoz del PSOE, D^a Alejandra, y manifiesta su perplejidad por el presente expediente, y su importe significativo apenas dos meses de aprobado el presupuesto para este ejercicio.

Se contesta por la Concejala de Hacienda, D^a Esther, justificando la inclusión de todas las partidas:

El crédito extraordinario de finalización del edificio de los lavaderos, un crédito que se incorpora en el ejercicio 2024, no te permite la ley volverlo a incorporar al siguiente ejercicio.

Y la inversión del edificio del Centro de Mayores, cuando se ha conocido el importe exacto del proyecto.

El resto cuando se ha tenido conocimiento: La transferencia a la Mancomunidad, por un resto de la compra de un camión en el año 2023, y que en la última asamblea de la mancomunidad se comunicó a los municipios la citada aportación.

La aportación a la MIG, ya comentada en el punto segundo.

La aportación a mayores de Interbus, por lo acordado en el punto tercero, por el servicio del búho

Y finalmente, el 10 % de liquidación de la obra de la mejora de las piscinas.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 8 votos a favor (8 PP), 0 abstenciones, y 3 votos en contra (3 PSOE), de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

QUINTO.- REC 01/2025, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2025. EXPTE 344/2025.





Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de febrero de 2025, por mayoría absoluta, de 5 votos a favor, (5 PP), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2025, rectificada por propuesta de alcaldía de fecha 24, al eliminar una factura del apartado A, de 2.510,29 €, del proveedor Vicente Herranz, P.J.,y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de Reconocimiento extrajudicial de Créditos nº 1/2025 que se está tramitando, por importe total de 69.903,11.-€.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente a cada uno de estos documentos se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 1/2025, que se está tramitando.

A.- Correspondientes a gastos que No tiene cabida dentro del contrato menor los correspondientes a servicios continuados en el tiempo- Informe Omisión función Interventora:

Documento	Fecha documento	Proveedor	Texto Explicativo	Importe
20/24	02/01/2025	SANCHEZ RODRIGUEZ, MONTSERRAT	Factura hipopresivos diciembre 2024	653,40
414	07/01/2025	CLUB BUDOKAN KARATE CISTÉRNIGA ZARATAN	Adjunto remito Fra.414, correspondiente a las Clases de Karate del mes de Diciembre 2024	360,00
2025-0004	02/01/2025	CAÑEDO LAZARO, ANA ISABEL	ACTIVIDAD: FITNESS COMBINADO, PILATES, BODY COMPLET Y YOGA. DICIEMBRE 2024	1.510,08
Emit- 21	21/01/2025	CLUB DEPORTIVO DE ESCRIMA ""EL DUQUE""	CLASE DE PENTATLON DICIEMBRE 24	180,00
1 000001	02/01/2025	CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L.	MANTENIMIENTO mes diciembre (periodo del 1/12/2024 al 31/12/2024)	541,67
Emit- 25000001	09/01/2025	COMERCIAL CUATRO, S.L.	Periodo contadores 01/11/2024 - 31/12/2024 Toshiba e-studio 2525AC CSIN40093	272,94
Emit- 25000002	09/01/2025	COMERCIAL CUATRO, S.L.	Periodo contadores 01/12/2024 - 31/12/2024 TOSHIBA E-STUDIO	63,46





			2050C C7A336925	
RFV 240041	01/07/2024	YABADABADU DIGITAL, S.L.	Mantenimiento web zaratan.es Del 01/07/2024 al 30/06/2025 Mantenimiento preventivo Resolución de incidencias Actualizac	1.571,79
Emit- 1054	17/01/2025	SERVIMAN SERVICIOS CASTELLANOS XXI, S.L.	FACTURA REPARACIONES REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2024	2.979,87
FV25-00002	21/01/2025	RECEPCION Y CONTROL, S.A.	Conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) 01/10/24-31/10/24 correspondiente a las instalaciones dependientes del Ayu	477,59
123854 1949	22/01/2025	ALPA COPIADORAS, S.L.	SHARP MX4100 N.SERIE 08005457 COPIAS EFECTUADAS COLOR 95 LECTURA ANTERIOR 4918 LECTURA ACTUAL 5013 / SHARP MX4100 N.SERI	407,14
rec 01 2025	27/01/2025	IZQUIERDO GALERON, JOSE IGNACIO	HONORARIOS CORRESPONDIENTES A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024	3.134,59
400. 2024	01/01/2025	DE LA IGLESIA RUIZ, MIGUEL ANGEL	HONORARIOS 4T 2024 (HONORARIOS 4ºT 2024)	1.715,78
Rect-RacingVa- 92024	04/12/2024	RACING VALLADOLID ATLETISMO	Rect. RacingVa- 92024 / Clases de Atletismo Octubre 2024 / Clases de Atletismo Noviembre 2024	900,00
01-25	01/02/2025	SANCHEZ RODRIGUEZ, MONTSERRAT	Factura hipopresivos enero 2025	653,40
416	01/02/2025	CLUB BUDOKAN KARATE CISTÉRNIGA ZARATAN	Adjunto remito Fra.416,correspondiente a las clases de karate,del mes de enero 2025	360,00
Emit- 22	03/02/2025	CLUB DEPORTIVO DE ESCRIMA ""EL DUQUE""	CLASES DE PENTATLON ENERO 25	180,00
Emit- 2025048	03/02/2025	IDEOTUR, S.L.L.	Actividad Formativa CLUB DE OCIO JUVENIL realizada durante 7 días del Mes de Enero de 2025, más 2 Horas Extra del día 18	960,00
2025 022	30/01/2025	GESTION DE PAISAJES URBANOS, S.L.U.	CONTRATO MENOR SERV. MANTENIMIENTO BASICO ZONAS VERDES PGNOS. INDUSTRIALES. 01/10/2024 - 31/12/2024	3.618,38
Rect-Emit- 0125	07/01/2025	CRESPO PALOMO,	Rect. Emit- 125 / CURSO PINTURA Y DIBUJO	1.331,00





		SUSANA	PRIMER TRIMESTRE CURSO 2024-25	
Emit- 2025047	03/02/2025	IDEOTUR, S.L.L.	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS, REALIZADAS EN ENERO DE 2025: 1) TALLER DJ (440€). (Según Presupuesto aceptado).	440,00
1 000052	03/02/2025	CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L.	MANTENIMIENTO mes enero (periodo del 1/01/2025 al 31/01/2025)	541,67
Emit- 25000896	06/02/2025	COMERCIAL CUATRO, S.L.	Periodo contadores 01/01/2025 - 31/01/2025 COLOR TOSHIBA E- STUDIO 2050C C7A336925 / Periodo contadores 01/01/2025 - 31/0	75,63
				22.928,39

B.- Correspondientes a gastos que Sí tienen cabida dentro del contrato menor si bien para los cuales no se ha seguido la tramitación de prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni el procedimiento recogido en la Instrucción 1-2018 de tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Zarátan y por lo tanto no son automáticamente convalidables.

Documento	Fecha documento	Proveedor	Texto Explicativo	Importe
Emit- 202506	11/01/2025	FONCALTORO, S.L.	ALQUILER DE TRES CARROZAS, PARA CABALGATA DE REYES 2025.	14.520,00
2025 002	13/01/2025	PARDAL DE VEGA, JOSE LUIS	POR LOS TRABAJOS DE ELECTRICIDAD YA REALIZADOS PROCEDEMOS A PASAR LA CORRESPONDIENTE FACTURA. DESMONTAR LUCES DE NAVIDAD	5.324,00
FAV0002414511	05/12/2024	INSANEX, S.L.	115-091479-00 ACOPLAMIENTO DE TRANSPORTE SIN ALIMENTACION PARA DESFIBRILADOR D60 ()	603,10
1 1	09/01/2025	ESPECTACULOS MIGUEL, S.L.	DÍAS 23, 26 Y 30 DE DICIEMBRE 2024 DÍA 02 DE ENERO 2025 / PROYECCIÓN DE PELÍCULAS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES SERVICIO	2.601,50
Emit-2025 004	03/01/2025	ALEJOP OCIO,	Alquiler de 5 Atracciones	2.722,50





		S.L.U.	los días 2 y 3 de enero 2025	
IM24068 RECTIFICA...	12/11/2024	MUMECA I, S.L.U.	Rect. IM24068 TENIA MAL EL CIF / Suministro e instalación de armario metálico con puertas correderas de persiana y un e	312,54
1 000035	23/01/2025	CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L.	ZEJEL"" / HP - 15- FD0147NS INTEL® CORET I5 I5-1235U PORTÁTIL 39,6 CM (15.6""") FULL HD 8 GB DDR4-SDRAM 512 GB SSD WI-FI 6E	725,50
120444	03/02/2025	FRESCO PODOLOGIA, S.L.	Sillón Podobligh, doble pernera mecánica,3 motores, mando, Gris antra / Pedal 3 motores Podobligh / Cable bifurcador,	1.976,05
				28.785,19

C.- Correspondientes a gastos, que NO disponen de Crédito adecuado y suficiente, levantar el reparo y continuar con la tramitación, quedando condicionada su aprobación, reconocimiento de la obligación y pago al momento en que éste sea habilitado, con la aprobación definitiva el expediente de modificación de crédito 01/2025.

Documento	Fecha documento	Proveedor	Texto Explicativo	Importe
Liquidación	09/01/2025	MANCOMUNIDAD TOROZOS	Liquidación aportación capital Mancomunidad adquisición camión recolector RSU	13.459,53
2549	05/02/2025	INTERBUS	Servicio Búho enero 2025	4.730,00
				18.189,53

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

En el caso C), una vez sea aprobada la MC correspondiente, y en el caso de ser aprobada.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta,

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 8 votos a favor (8 PP), 3 abstenciones, (3 PSOE), y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.





ACUERDO. - El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.

No constan.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2025-0080, de 23 de enero de 2025 a la núm. 2025-0185, de 19 de febrero de 2025, inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

DECRETO DE ALCALDIA 2025-0080 23/01/2025 11:04 Expediente 5/2025 -- Nocturnidad del personal laboral del Servicio de Deportes 2025.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0081 23/01/2025 12:56 Expediente 166/2025 Compensación por descanso de horas extraordinarias: 15/01/2025, 16/01/2025 y 19/01/2025 C.M.B.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0082 23/01/2025 53/2025 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 23/12/2024 F.O.P.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0083 23/01/2025 14:13 Expediente 184/2025 Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9283LKM (Voluntaria).
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0084 23/01/2025 14:14 Expediente 2636/2024 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 22/12/2024, 23/12/2024 y 24/12/2024 C.M.B.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0085 23/01/2025 15:14 Expediente PLN/2025/1. Convocatoria Pleno ordinario 28 de enero 2025.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0086 24/01/2025 10:02 Expediente 2489/2023 -- Resolución de Alcaldía renuncia y cese.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0087 24/01/2025 11:05 Expediente 2213/2022 -- Resolución Alcaldía rectificación errores materiales, de hecho o aritméticos.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0088 24/01/2025 13:21 Expediente 781/2017. Modificaciones al estudio de tráfico Zarzán -- Pintar bordillo de amarillo en C/ Camino del Plantío, n.º 1, al lado y enfrente del vado número 1046.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0089 24/01/2025 14:20 Expediente 2601/2024 Resolución alcaldía. Reconocimiento antigüedad y abono trienios RJ.M.S.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0090 24/01/2025 14:26 Expediente 2600/2024 Resolución alcaldía. Reconocimiento antigüedad y abono trienios. R.N.F.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0091 24/01/2025 14:40 Expediente 96/2025. Reconocimiento y abono trienios. M.C.R.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0092 24/01/2025 14:40 Expediente 130/2025. Reconocimiento y abono trienios. I.G.G.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0093 27/01/2025 9:03 Resolución aprobación certificación 14 edificio cultural "Los Lavaderos". Expediente 95/2025.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0094 27/01/2025 9:24 Resolución devolución de ingresos. Expediente 153/2025. L.E.G.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0095 27/01/2025 9:25 Resolución devolución de ingresos. Expediente 2618/2024. ML.G.G.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0096 27/01/2025 9:25 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía. Expediente 189/2025. BRISO MONTIANO S.L.
-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0097 27/01/2025 10:10 Expediente 2263/2024 - Acuerdo definitivo acordando estimar recurso, aprobando nueva liquidación tasas suministros en Cm Flecha nº 18, correspondiente al 2º Tr 2024.





- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0098 27/01/2025 10:47 Expediente 2636/2024. Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 22/12/2024, 23/12/2024 y 24/12/2024. C.M.B.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0099 27/01/2025 12:25 Aprobación Plan SS. Contrato de obras 06/2024 Ejecución de un carril bici en camino del prado de Zaratán. Expediente 1346/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0100 27/01/2025 12:34 Aprobación gestión de residuos. Contrato de obras 06/2024 Ejecución de un carril bici en camino del prado de Zaratán. Expediente 1346/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0101 27/01/2025 13:40 Expediente 158/2025 - Regulación tráfico temporalmente, para día 30/01/2025 con motivo del Desfile Día de la Paz.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0102 27/01/2025 14:14 Resolución error material IIVTNU. Expediente 177/2025 MS.G.G.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0103 28/01/2025 11:36 Expediente 2599/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 6236MVL.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0104 29/01/2025 9:17 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 203/2025. CORAL HOLMES S.L.U.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0105 29/01/2025 11:17 Adjudicación de contrato menor de obras de renovación del pavimento en el patio del CEIP Violeta Monreal, a la empresa PLAY EQUIPAMENTOS URBANOS, SL. Expediente. 69/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0106 29/01/2025 12:42 Decreto de inicio. Contrato de servicio 02/2025. Organización de festejos taurinos populares 2025 con posibilidad de prórroga 2026. Expediente 104/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0107 29/01/2025 13:46 Expediente 781/2017. Modificaciones al estudio de tráfico Zaratán -- Pintar STOP en C/ Biobala y colocar reductor de velocidad en C/ Cañadón.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0108 29/01/2025 14:00 Expediente 212/2025 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 3937JCF (Notificada acto).
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0109 29/01/2025 14:00 Expediente 210/2025 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 7160KYC.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0110 29/01/2025 14:20 Expediente 186/2025 Acuerdo autorizando la baja suministro de agua, en Cl Iglesia nº 9. Efecto, 2 trimestre de 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0111 29/01/2025 15:01. Expediente 113/2025 -- Nóminas enero 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0112 31/01/2025 9:17 Expediente 2558/2024 -- Devolución de garantía - INGENIEROS CONSULTORES VALLADOLID SL - Dirección de obra Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y urbanización de varias calles en Zaratán, incluido en Planes Provinciales 2018-2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0113 31/01/2025 10:50. Expediente 223/2025 -- Relación contable de facturas F/2024/45.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0114 31/01/2025 12:09 Expediente 2490/2024 - Cambio de titularidad de licencia Ambiental/ Apertura de Bar Musical situado en Plaza Mayor.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0115 03/02/2025 8:31 Expediente 87/2025 -- L.C.P. Licencia de Ocupación de Vía Pública - Contenedor de obra en calle Santa María, n.º 5 (13/01/2025 y 14/01/2025).
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0116 03/02/2025 8:47 Expediente 2161/2024 -- D. J.V.M.H. Comunicación ambiental - Instalación de Placas Solares para autoconsumo en calle La Cárcava, n.º 33.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0117 03/02/2025 12:05 Expediente 1082/2024. Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar: C/ Reoyo, 12.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0118 03/02/2025 12:09 Aprobación pliegos y convocando licitación. Contrato de servicio 02/2025. Organización de festejos taurinos populares 2025 con posibilidad de prórroga 2026. Expediente 104/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0119 03/02/2025 14:00 Expediente 244/2025 Compensación por descanso de horas extraordinarias C.M.B.: 01/11/2024 - 02/11/2024 - Fiesta de la Salchicha.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0120 03/02/2025 14:29 Aprobación provisional del proyecto supervisado de Centro de Mayores, ordenando su publicación.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0121 04/02/2025 10:59 Expediente 11/2025. Indemnizaciones concejales enero 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0122 04/02/2025 11:57 Imposición de penalidad por demora. Contrato de obras 07/2024. Remodelación de parque Tren Burra en c/ Tren Burra c/v a Camino Eras del reloj. Expediente 1348/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0123 04/02/2025 13:24 Expediente 238/2025 Modificación puntual de las num. de zaratán, ordenación detallada sector 8 in., y evaluación ambiental estratégica simplificada.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0124 05/02/2025 14:41 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 2557/2024 S.P.G.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0125 06/02/2025 8:46 Expediente 781/2017 Modificaciones al estudio de





tráfico de Zaratán - Colocación de señal vertical y pintar una plaza de aparcamiento para personas con discapacidad en C/ Arroyo, n.º 11.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0126 06/02/2025 9:46 Expediente 124/2025 Licencia de Ocupación Vía Pública - Maquinaria para enganche a red de saneamiento en Plaza Mayor, n.º 8 (22/01/2025 y 23/01/2025).

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0127 06/02/2025 11:42 Expediente JGL/2025/3. Convocatoria a Junta de Gobierno Local el 7 de febrero de 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0128 06/02/2025 13:36 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 267/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0129 07/02/2025 10:07 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 274/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0130 07/02/2025 10:13 Expediente 276/2025 -- Convenio de colaboración con Centro Río Duero para desarrollo de módulo profesional de formación.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0131 07/02/2025 10:16 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 272/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0132 07/02/2025 11:09 Expediente 231/2025. Devolución de garantía - Contrato menor de servicio de organización de festejos taurinos Fiesta de la Salchicha 2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0133 07/02/2025 13:34 Expediente 193/2023. Resolución de Alcaldía reingreso al servicio activo.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0134 07/02/2025 14:55 Decreto dando por justificada la subvención concedida a la Asociación de Protección Civil.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0135 10/02/2025 10:59 Resolución devolución de ingresos indebidos. Expediente 2568/2024 N.G.F.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0136 11/02/2025 9:14 Expediente 220/2025- Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 0333GRN (Voluntaria).

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0137 11/02/2025 11:10 Expediente 207/2025 Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor de obra en calle Molino, n.º 2 (10/02/2025 al 17/02/2025).

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0138 11/02/2025 13:10 Expediente 213/2025 - Archivo expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5837FPG.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0139 11/02/2025 14:56 Expediente 1529/2023 -- DISTRIBUCION DE AUTOMOCION SL -- Legalización de tótem publicitario en Ctra. Adanero-Gijón y licencia de primera utilización.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0140 12/02/2025 9:14 Resolución bonificación 95% ICIO Expediente 290/2025 JV.M.H.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0141 12/02/2025 10:59 Expediente 306/2025 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 2905HGT (Notificada).

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0142 12/02/2025 11:40 Expediente 309/2025 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 7637HDV (Voluntaria).

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0143 12/02/2025 13:36 Resolución recurso de reposición IIVTNU plusvalía -- Expediente 315/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0144 12/02/2025 15:41 Expediente 175/2025 -- B47766183 SOLUCIONES INTEGRALES VALIDAS S.L. - Contrato menor de suministro e instalación de juegos en parque canino.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0145 13/02/2025 9:45 Expediente 264/2025 -- Contrato menor para la compra de instrumentos escuela de música 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0146 13/02/2025 10:45 Adjudicación. Contrato de servicios 12/2024. Mantenimiento de extintores y sistemas de protección contra incendios. Expediente 1972/2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0147 13/02/2025 11:42 Resolución convocatoria subvención material escolar alumnado matriculado en segundo ciclo de educación infantil curso 2024-2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0148 13/02/2025 15:20 Expediente 139/2025 -Adjudicación del contrato menor de servicios de redacción de proyecto y dirección de obra, para la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en la cubierta del Colegio Violeta Monreal.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0149 13/02/2025 17:09 Expediente 282/2025 -- Gestión de Paisajes Urbanos SLU. Contrato menor de poda en zona deportiva.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0150 14/02/2025 9:00 Expediente 146/2025 Devolución de ingresos indebidos, tasa Licencia Urbanismo de Expte 213/2023.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0151 14/02/2025 14:00 Resolución aprobación pago escuela de música enero 2025 -- Expediente 1667/2019.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0152 14/02/2025 16:59 Resolución de recurso de reposición acción social empleados 2024. Subvenciones y ayudas sociales empleados públicos Zaratán 2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0153 17/02/2025 8:39 Resolución devolución de ingresos Expediente





294/2025 PM.V.J.

- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0154 17/02/2025 9:33 Expediente 158/2025 - Autorización regulación provisional tráfico, con motivo del desfile de Carnaval 2025, 04/03/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0155 17/02/2025 9:33 Resolución aprobación bases subvención material escolar educación primaria curso 2024-2025 Expediente 263/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0156 17/02/2025 10:37 Expediente 584/2020 Contrato obra de ejecución de acondicionamiento y ensanche del camino hondo. Resolución finalización del expediente.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0157 17/02/2025 11:20 Resolución reducción de jornada laboral por cuidado de hijo menor -personal funcionario-.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0158 17/02/2025 12:15 Expediente 2597/2024 -- P4700000E Servicio de Asesoramiento Local, S4711001J Sección de Régimen Local de la Secretaría Territorial de Valladolid -- Liquidación del presupuesto ejercicio 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0159 17/02/2025 14:24 Expediente JP/2025/2. Junta Portavoces, jueves 20 febrero 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0160 17/02/2025 14:30 Expediente JGL/2025/4. Convocatoria Junta Gobierno Local, 20 febrero 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0161 17/02/2025 14:54 Prórroga de contrato de servicio 07/2022 Limpieza de dependencias. Expediente 179/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0162 17/02/2025 14:56 Expediente CCHP/2025/2. Convocatoria a Comisión de Hacienda, 20 febrero 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0163 17/02/2025 14:56 Expediente 170/2025 - Rectificación Decreto 2024-0908, incluyendo a todos los herederos en CUADRO 3º IZDA FILA Nº1 PANTEON 4.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0164 17/02/2025 15:43 Decreto de inicio. Contrato de servicio 03/2025 de mantenimiento y gestión del punto limpio. Expediente 185/2025
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0165 [Resolución PR/2025/34 -18/02/2025 8:37 Expediente 275/2025. Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 3112FRP
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0166 [Resolución PR/2025/36 -18/02/2025 9:00 Expediente 291/2025 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula VA6452AF
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0167 [Resolución PR/2025/37 -18/02/2025 9:00 Expediente 273/2025. Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 6526DNB
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0168 18/02/2025 9:21 Expediente 2575/2024 - Acuerdo desistimiento taller magia
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0169 18/02/2025 12:52 Expediente 219/2025 -Adjudicación del contrato menor de suministro de maquinaria para el gimnasio municipal a la empresa FITNESS PROJET CENTER, S.L.
-
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0170 19/02/2025 9:08 Expediente 26/2025 - Archivo expediente de retirada de vehículos de la vía pública, por presunto abandono, al ser movido de la C/Dojuelo. Matrícula M3916PG.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0171 19/02/2025 11:08 Expediente 266/2025 - Contrato menor happening para carnavales 2025-
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0172 19/02/2025 11:53 Expediente 337/2025 - Resolución de Alcaldía. Rectificación.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0173 19/02/2025 13:28 Expediente 240/2025 A.M.F.P. - Asignación de complemento por dedicación especial: 20/01/2025 - 26/01/2025, 03/02/2025 - 09-02/2025 y 10/02/2025 - 16/02/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0174 19/02/2025 13:37 Expediente 269/2025 -C.M.B. - Asignación de complemento por dedicación especial: 27/01/2025 - 02/02/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0175 19/02/2025 13:58 Expediente 5/2025 Nocturnidad del personal laboral del Servicio de Deportes. Febrero 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0176 19/02/2025 14:44 Expediente 242/2025 D. P. R. Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: Noviembre / Diciembre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0177 19/02/2025 14:44 Resolución concesión renovación tarjeta de armas - Expediente 73/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0178 19/02/2025 14:45 Expediente 229/2025 - Relación contable de facturas F/2025/1 - FASE O
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0179 19/02/2025 15:21 Expediente 305/2025 - Relación contable de facturas F/2025/6 - FASE ADO CM.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0180 19/02/2025 15:21 Expediente 304/2025 - Relación contable de facturas F/2025/5 -FASE O.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-0181 19/02/2025 15:22bExpediente 289/2025 - Relación contable de





facturas F/2025/4 -FASE O.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0182 19/02/2025 15:22 Expediente 288/2025 - Relación contable de facturas F/2025/3 - FASE ADO CM.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0183 19/02/2025 15:22 Expediente 251/2025 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2025/2 - FASE ADO CM --

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0184 19/02/2025 15:22 Expediente 303/2025 A.M.F.P. Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 07/02/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-0185 19/02/2025 15:23 Expediente 128/2017 - Resolución de Alcaldía. Denegación de vacaciones y asuntos propios.

Los reunidos se dan por enterados.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 4 TRIM. 2024. EXPTE 235/2024

Se da cuenta del Informe de Intervención 2025-0034, de 30 de enero, sobre LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO correspondiente al 4º trimestre de 2024, donde entre otras, se contiene:

Primero.- La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información: (...)

Segundo.- Los formularios descritos, tal y como han sido remitido constan como documento de excel cargado en el presente expediente.

Tercero.- De la documentación y estimaciones realizadas, tal y como se puede observar en los distintos formularios, resulta una estimación a fin de ejercicio de desestabilidad presupuestaria. Es un resultado estimado preocupante, ante la reactivación de las reglas fiscales. El importe exacto será calculado una vez se apruebe la liquidación del presupuesto de 2024. Gran parte de la inestabilidad se debe al uso del RT para financiar modificaciones de crédito, y la continuidad de muchas obras que se han contratado en escenario de suspensión de las reglas fiscales, además de una inercia muy difícil de frenar en seco.

El importe que tras los datos suministrados resulta de necesidad de financiación es de 1.029.000€. Esperando a concretar esta cifra con el cierre del ejercicio, es más que sabido ya que se va a liquidar en desestabilidad y por lo tanto habrá que actuar en consecuencia.

Cuarto.- Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello. Consta en el expediente justificante de la remisión telemática de fecha 30 de enero de 2025. La información remitida se ha incorporado al expediente para su consulta en formato excel.

Quinto.- De este Informe y de la información remitida se puede dar cuenta al Pleno de esta Corporación, de considerarse oportuno.

Los reunidos se dan por enterados.

NOVENO: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024. EXPTE 2597/2024

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2025-0158, de 17 de febrero, sobre la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, donde entre otras, se contiene:

Vista providencia de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2025, por la que se inicia administrativamente procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.





Examinados los estados que integran la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2024, y que forman parte del expediente.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2025, por la Intervención se emitió informe de control permanente, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con la misma fecha, por la Intervención, y tal y como consta en el expediente, se emitieron informes del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y la Sostenibilidad Financiera, con los resultados de evaluación en fase de liquidación del presupuesto de 2024 que en ellos figuran.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar los Estados de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, obtenidos de acuerdo con el Sistema Contable previsto en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y tal y como consta en el expediente,

1ª Parte.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

2ª Parte.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

3ª Parte.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Segundo.- La presente liquidación arroja un **Resultado Presupuestario AJUSTADO correspondiente al ejercicio 2024 de -769.715,81-€**, con el siguiente desglose:

a) -Derechos reconocidos netos.....	6.074.975,63.-€
(*5.533.203,76.-€ por Operaciones corrientes)	
b) -Obligaciones reconocidas netas.....	7.317.275,38.-€
(*5.191.063,63.-€ por Operaciones corrientes)	
c)- Resultado presupuestario.....	-1.242.299,75.-€
(*342.140,13.-€ por Operaciones corrientes)	

*El desglose por operaciones corrientes, de capital y financieras se recoge en el estado III Resultado Presupuestario del Estado de la Liquidación.

AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO:

d)-Créditos gastados financiados con Remanente	
de Tesorería para Gastos Generales.....	708.745,74.-€
e)-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	73.096,55.-€
f)-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	309.258,35.-€

* Total Ajustes (d+e-f)..... 1.181.266,25-€)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: -769.715,81-€

(C+D+E-F)





Tercero.- Como consecuencia de la citada Liquidación del presupuesto se determina un **REMANENTE DE TESORERÍA para GASTOS GENERALES 2024** de 2.319.160,15.-€, que se desglosa como sigue:

REMANENTE DE TESORERÍA	IMPORTE AÑO 2024	
1. Fondos líquidos		2.814.157,11
2. Derechos pendientes de cobro		1.025.901,22
+ del Presupuesto corriente	221.822,18	
+ del Presupuestos cerrados	763.058,52	
+ de Operaciones no presupuestarias	41.020,52	
3. Obligaciones pendientes de pago		740.419,77
+del Presupuesto corriente	305.122,97	
+ del Presupuestos cerrados	31.476,44	
+ de Operaciones no presupuestarias	403.820,36	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		3.099.635,46
II. Saldos de dudoso cobro		690.599,67
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.319.160,15

Cuarto.- Estas y otras magnitudes a destacar, obtenidas de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 son:

-Resultado presupuestario	-1.242.299,75.-€
-Resultado presupuestario Ajustado	-769.715,81.-€
-Remanente de Tesorería Total	3.099.635,46.-€
-Saldo Dudoso Cobro	690.599,67.-€





-Exceso de Financiación Afectada	89.875,64.-€
-Remanente de Tesorería para Gastos Generales ..	2.319.160,15.-€
-Remanentes de Crédito	3.022.466,97.-€, de los cuales 920.031,55.-€ son Comprometidos y 2.102.435,42.-€ No Comprometidos)
-Diferencia Previs. Definitivas/ Derechos Reconocidos Netos.	-4.264.766,73.-€.
-Derechos por Operaciones Corrientes Liquidados.....	5.533.203,76.-€
- Obligaciones Reconocidas por Operaciones Corrientes	5.191.063,63.-€
-Resultado presupuestario por operaciones corrientes	342.140,13.-€

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Sexto.- Dar cuenta asimismo al Pleno de la Corporación en la misma sesión en la que se dé cuenta de la liquidación aprobada, de los informes de intervención sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera correspondiente a la fase de liquidación del presupuesto, y que forman parte del expediente, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Séptimo.- Tal y como establece el citado artículo 16.2 del RD anterior, remitir los mencionados informes de Intervención de evaluación cuyo resultado sea de incumplimiento, a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno

Octavo.- Elaborar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, plan que ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto. Plan este que, una vez aprobado ha de ser comunicado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.

Noveno.- Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2024, tal y como señala el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Décimo.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, tal y como establece el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Los reunidos se dan por enterados.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN 2025-0044, CONTROL PERMANENTE. EXPTE 2597/2024





Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2025-0044, de 17 de febrero, DEL CONTROL PERMANENTE, sobre la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024,

Los reunidos se dan por enterados.

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN 2025-0045 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EXPTE 2597/2024

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2025-0045, de 17 de febrero, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, sobre la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024,

Los reunidos se dan por enterados.

DUODÉCIMO. DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN 2025-0046 REGLA DEL GASTO. EXPTE 2597/2024 .

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2025-0046, de 17 de febrero, DE LA REGLA DEL GASTO, sobre la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024,

Los reunidos se dan por enterados.

DÉCIMO TERCERO. DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN 2025-0047, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. EXPTE 2597/2024

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2025-0047, de 17 de febrero, DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA sobre la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024,

Los reunidos se dan por enterados.

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y formula la siguiente pregunta:

1º.- DETECCIÓN DE FUGAS EN CALLE LA IGLESIA.

Pregunta si se está trabajando y contestando a las quejas de los vecinos de la calle la Iglesia, con el problema de las humedades de sus bodegas.

Se contesta por la concejala de Urbanismo, D^a Diana, que se ha solicitado el servicio de Detección de fugas de Diputación, y se están haciendo pruebas en varios puntos, de la red de alcantarillado. Que se ha hecho pruebas con fluorescentes, (se echa, se deja varios días, y se vuelve a





ver el resultado pasados esos días). En la bodega de Inmaculada, no se ha visto nada, y en la de Nuria, un poco. Que se ha citado a los vecinos, y estaban presentes.

2º.-PINTAR MUROS BLANCOS DEL COLEGIO CAÑO DORADO..

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE) y pregunta por los motivos de la negativa a que se pueda pintar los muros blancos del Colegio Caño Dorado. Al parecer, ha existido una propuesta de un alumno, a la profesora y a la clase, les ha parecido favorable, pero desde el Equipo Directivo parece ser que han recibido una respuesta del Ayuntamiento de que no era posible.

Por los presentes se desconoce el asunto.

Toma la palabra la Concejala de Educación, D^a Leticia, y que no tiene conocimiento de ello, que habla a diario con al directora, Conchi, y que no la comentado este tema, pero que se interesará por ello.

3º.-CALEFACCIÓN COLEGIO CEIP VIOLETA MONREAL.

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE) y pregunta si se está utilizando simultáneamente además de la aerotermia, la caldera de gas en el CEIP Violeta Monreal.

Se contesta por la Concejala de Educación, D^a Leticia, que así es, que estas últimas semanas se ha venido dando soporte con gas, pues a criterio del Ingeniero que ha efectuado la obra de la mejora de la eficiencia energética por aerotermia, es conveniente que algunos días se tire de la caldera de gas. Que hasta la fecha está respondiendo bien, y que quizás cuando se estropee haya que reponerla, para este servicio.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecisiete y treinta horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que NO se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel M^a Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

